



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2023-0020300**

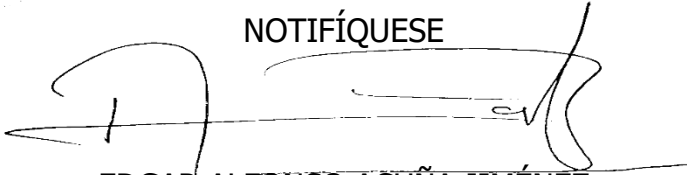
Decisión: Convoca audiencia

Obra constancia de la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la parte demandada Iglesia Evangélica Interamericana de Colombia – Central, surtida mediante correo electrónico conforme a la Ley 2213 de 2022. Por tanto, se tiene notificado en debida forma.

Pues bien, al día de hoy se encuentra más que vencido el traslado, en silencio absoluto de la parte demandada; por tanto, se tiene por no contestada la demanda, siendo indicio grave en su contra conforme con el parágrafo 2º del art. 31 del C.P.L.

Integrado el contradictorio, se procede a continuar la audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación de litigio y; decreto de pruebas, del art. 77 CPL. Para tal efecto, se fija fecha para el día **14/06/2024, a las 10:00AM.**

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f08b56405e93e086b2ead9e1b78851fcf4ae6d016be0bab5946327e7bc22ca**

Documento generado en 26/01/2024 11:41:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>